



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Tacna
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2019- P-CSJT-PJ

Tacna, 09 de Enero del 2019.-

VISTO:

El Informe N° 009-2019-PER/OA/CSJT-PJ, emitido por el Asistente de Personal (e) de la Oficina de Administración Distrital de Tacna, con el Visto Bueno de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante el documento del Visto el área de personal da cuenta que en el Sistema Informático de Gestión Administrativa del Poder Judicial (SIGA) se advierte que la servidora Hermila Julia Villanueva Blanco perteneciente al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 con cargo de Asistente Administrativo II de la Oficina de Administración Distrital, cumplirá setenta (70) años de edad el 10 de enero del año en curso.

SEGUNDO: El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) aprobado por D.S. N° 003-97-TR, señala expresamente en el artículo 16 inc. "f" que la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo; asimismo, en el artículo 21 (último párrafo) del mismo texto normativo se afirma que "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario".

TERCERO: En el presente caso, no se ha encontrado pacto en contrario que permita a la servidora seguir laborando en la Institución; por lo tanto, corresponde emitir el acto administrativo a fin de dar por extinguido el vínculo laboral con la trabajadora Hermila Julia Villanueva Blanco identificada con Escalafón N° 37697, en la plaza N° 009380, correspondiente al cargo de Asistente Administrativo II, por límite de edad, a partir del 10 de enero del año en curso, agradeciéndole por los servicios prestados a la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Por lo que de conformidad con el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **CESAR POR LÍMITE DE EDAD a la servidora Hermila Julia Villanueva Blanco** identificada con Escalafón N° 37697, en la plaza N° 009380,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Tacna
PRESIDENCIA

correspondiente al cargo de Asistente Administrativo II, en consecuencia, dar por extinguido el vínculo laboral a partir del 10 de enero del año en curso.

SEGUNDO: AGRADECER a la servidora Hermila Julia Villanueva Blanco por sus servicios prestados a la Nación y en especial a la Corte Superior de Justicia de Tacna.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, el trámite para el otorgamiento de los derechos laborales que pudieran corresponderle a la servidora Hermila Julia Villanueva Blanco.

CUARTO: Se dispone su inscripción en el Libro respectivo, y se ponga en conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración Distrital de Tacna, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial y de la servidora mencionada en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



DR. Jael Flores Alano
Presidente
Corte Superior de Justicia de Tacna